

el que constan los informes favorables de la Comisión Central de los estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria, de 29 de julio de 1943 y en el Decreto de 26 de julio de 1957, ha resuelto autorizar la creación de la especialidad de «Fisioterapia» en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos, del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo, de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1963

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 13 de marzo de 1963 por la que se autoriza como Centro especializado para el curso preuniversitario 1962-63 el Colegio «Santiago Apóstol», de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Marciano Olacenea Loizaga, Arzobispo de Valencia, como Presidente del Patronato de Enseñanza «Santiago Apóstol», establecido en la calle Comedias, número 20, de Valencia, en solicitud de que sea declarado Centro especializado para el curso preuniversitario 1962-63, alumnado masculino.

Teniendo en cuenta que según informa la Inspección del Distrito Universitario en 2 de febrero, el Centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento y que el Colegio reconocido de grado superior «Santo Tomás de Villanueva», de Padres Agustinos, establecido en la calle de Albacete, número 5, de Valencia, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1959 «Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio, ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario, alumnado masculino, del Colegio «Santiago Apóstol», de Valencia, bajo la dirección técnica del licenciado en Ciencias don José R. Soriano Silvestre.

Segundo.—Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro el Colegio reconocido de grado superior «Santo Tomás de Villanueva», con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez.

Tercero.—La autorización que concede la presente Orden es para el curso 1962-63, y podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1963 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 18 de marzo de 1963 por la que se aprueba el plan de estudios (grado superior) de la Escuela de Estadística de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela de Estadística, remitida por conducto del Rectorado de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar el pase del grado medio al superior de la Escuela mediante la aprobación en una Facultad, Escuela Superior Técnica o en la propia Escuela de Estadística, de dos cursos de Análisis matemático.

2.º Aprobar el siguiente plan de estudios (grado superior).

Primer año (común a las tres ramas)

Primer cuatrimestre:

Estadística descriptiva.
Cálculo de Probabilidades 1.º
Métodos de programación.
Matemáticas (I).

Segundo cuatrimestre:

Teoría de muestras en población finitas.
Teoría de la Estimación.
Cálculo de Probabilidades 2.º
Matemáticas (II).

Segundo año

Especialidad Estadística Matemática

Teoría de la decisión.	Análisis multivariante.
Métodos de regresión	Procesos estocásticos.
Análisis numérico.	Diseño de experimentos.

Especialidad Estadística general

Técnica del muestreo.	Análisis multivariante.
Teoría de la decisión.	Procesos estocásticos.
Métodos de regresión	Diseño de experimentos.

Especialidad de Investigación Cooperativa

Primer cuatrimestre:	Segundo cuatrimestre:
----------------------	-----------------------

Teoría de colas y stocks.	Estadística industrial.
Teoría de juegos y programación.	Seminario de Invest. Operat.
Econometría.	Economía de la Empresa.

En cada curso habrá una asignatura (cuatrimestral) de libre elección entre las siguientes u otras que puedan organizarse:

Estadística aplicada a la Medicina.
Estadística aplicada a la Psicología y Pedagogía.
Estadística aplicada a la Física
Estadística demográfica.

3.º Queda autorizada la Dirección de la Escuela de Estadística para establecer estas enseñanzas a partir del presente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 26 de marzo de 1963 por la que se reserva provisionalmente a favor del Estado una zona de la provincia de Cáceres, denominada «Ampliación a Cáceres treinta y seis»

Ilmo. Sr.: La Junta de Energía Nuclear ha presentado escrito en este Ministerio por el que solicita se reserve con carácter definitivo a favor del Estado, para toda clase de sustancias minerales, una zona de la provincia de Cáceres, denominada «Ampliación a Cáceres treinta y seis», que luego se puntualiza, y que se encomiende a la Junta la investigación de la indicada zona.

El interés nacional de los minerales radiactivos y la peculiar constitución de los criaderos aconsejan que se otorgue dicha reserva a favor del Estado, si bien con carácter provisional durante el tiempo de tramitación del expediente para el establecimiento de la reserva definitiva, y se acceda asimismo a la petición de la Junta de Energía Nuclear, de conformidad estricta con las prescripciones de los artículos 48 y 52 de la vigente Ley de Minas.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio acuerda:

1.º Reservar provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas que puedan encontrarse en la zona que se designa a continuación:

Paraje «La Zafrilla» (A), del término municipal de Casar de Cáceres, de la misma provincia, donde se reservarán 164 pertenencias con el nombre de «Ampliación a Cáceres treinta y seis», tomando como punto de partida un mojón hecho de cemento y ladrillos, enlucido, de forma prismática y remate piramidal, de unos 35 cm. de altura, sito en el paraje «La Zafrilla» y en la finca denominada «Canchales Llanos», propiedad de don Rafael Bermejo, a una distancia de 316 m. y orientación N. 48 grados 98 minutos O. del punto de partida de la reserva «Cáceres treinta y seis».